ACTA DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ref.: LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2014 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA POR CONTROL DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO CÁMARAS

En fecha 04 de diciembre de 2014, se reúne el Comité de Evaluación designado por Resolución Nº 19.811 de fecha 24 de noviembre de 2014, conformado por los señores: 1) Lilian Graciela Zacarías Brizuela, por la Dirección General de Asesoría Jurídica; 2) Derlis Elver Quintana Britez, por la Dirección General de Gabinete; 3) Gustavo Javier Toledo Amarilla, por la Dirección de Informática; 4) Agueda Aquino Gayoso, por la Dirección Financiera 5) Lilian Ruiz Díaz, por la Dirección Administrativa; 6) Mabel Recalde, por la Dirección de Contrataciones , a los efectos de elaborar el dictamen de evaluación correspondiente a la referida licitación, que servirá de base para la Resolución que será su consecuencia.

De conformidad al segundo párrafo del artículo 26 de la Ley 2051/03, a modo de marco referencial, se esboza a continuación una breve reseña cronológica de las documentaciones:

ANTECEDENTES

- Resolución Nº 17416 de fecha 10 de noviembre de 2014, por la cual se aprueba el PBC y se autoriza a la DC a efectuar los trámites para la convocatoria a esta Licitación por Concurso de Ofertas.
- Nota DC/MEC Nº 1017/2014 de fecha 11/11/2014, remitida por el Lic. Jorge Bordón, Director de la Dirección de Contrataciones MEC, al Abg. Santiago Jure Domaniczki, Director Nacional de Contrataciones Públicas, comunicando el inicio del referido proceso.
- Nota DNCP Nº 40043/2014 de fecha 14/11/2014, a través de la cual se comunica que el llamado ha sido incorporado al SICP, realizando algunas observaciones.
- Nota DC/MEC Nº 1050/2014, de fecha 17/11/2014, a través de la cual se comunica la Adenda Nº 1
- Adenda Nº 1
- Reporte del llamado.
- Pliego de Bases y Condiciones.
- Invitación a potenciales oferentes.
- Nota DC/MEC Nº 1119/2014, de fecha 24/11/2014, a través de la cual se comunica la Adenda Nº 2
- Adenda Nº 2
- Acta de Sesión Pública Virtual SBE ID Nº 283.450 de fecha 03/12/2014, suscrita por el Subastador de la DNCP.
- Acta de Apertura de Sobres de fecha 04/12/2014, redactada por funcionarios de la DC.
- Ofertas presentadas por las firmas S & C INGENIERÍA S.R.L., BULLERS S.A., BBO LOGISTICS S.A.,

En fecha 04 de diciembre de 2014 se llevó a cabo el acto de apertura de ofertas, oportunidad en que se redactó el Acta de Apertura, cuya copia forma parte integramente del presente informe de evaluación.

Observación:

El Sr. ALBERTO DANIEL RIQUELME SEGOVIA representante de la Empresa BULLERS S.A. deja constancia que:

- LA EMPRESA S & C INGENIERIA S.R.L., no presenta garantía escrita de los bienes ofertados. La carta de autorización del fabricante (Formulario Nº 4) está firmada por el representante legal de la Empresa S & C INGENIERIA S.R.L., debiendo ser firmada por el fabricante de los equipos. Además el Inc. "a" del Formulario de Ofertas esta modificado en relación al Pliego de Bases y Condiciones.
- BBO LOGISTICS S.A., no presenta constancia del SIPE ni copia autenticada de los documentos sustanciales que componen su oferta, a excepción de la garantía de mantenimiento de ofertas, Declaración Jurada Art 40 y su Formulario de Oferta.

RESPUESTA DEL COMITÉ:

Es opinión de este Comité, que la observación realizada por la firma BULLERS S.A., será analizada pormenorizadamente en el momento correspondiente al proceso de evaluación.

PRIMER ANALISIS (DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL)

Oferentes	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento	Poderes del firmante	Declaración Jurada	Acta de Consorcio o Intención
S & C INGENIERÍA S.R.L.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
BULLERS S.A.	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
BBO LOGISTICS S.A.	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

BULLERS S.A.: NO CUMPLE

FORMULARIO DE OFERTA:

En el formulario de oferta, se omite la inclusión del Inciso j) "*Ofrecemos proveer los siguientes [Bienes / Servicios] de conformidad con los Documentos de la Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas y nos comprometemos a que estos [Bienes/Servicios] cumplan a cabalidad con las Especificaciones Técnicas y Requerimientos del Pliego de Bases y Condiciones, siendo el precio de nuestra oferta el que se indica en la siguiente Lista de Precios*"

En tal sentido, es dable destacar, el Art. 60 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su parte pertinente expresa: "Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que: ....2. *El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado*". Por su parte el Art. 61 del mismo cuerpo legal establece que "*.... 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida,* ***formulario de oferta debidamente firmado y completado****, poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria****.*

En consecuencia, al ser dicho documento —formulario de oferta— un documento de carácter sustancial, y al omitir la misma la inclusión de un inciso de dicho formulario, mal podría la oferta de la firma BULLERS S.A.., ser consideradas para la adjudicación en el llamado que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 2) del Art. 60º del Decreto Reglamentario Nº 21909/03— "...*El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado*...", el numeral 1) del Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03—"...formulario de oferta debidamente firmado y completado..." — y el Pliego de Bases y Condiciones (PBC). Por tanto, corresponde la descalificación de la oferta presentadas por la firma de referencia.

BBO LOGISTICS S.A.: NO CUMPLE

GARANTÍA DE MANTENIMIENTO:

La firma BBO LOGISTICS S.A., presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta en el Acta de Subasta Póliza Nº 36.1508.0004027.000, y en el Acta de Apertura de Oferta presenta su Garantía de Mantenimiento de Oferta Póliza Nº 36.1508.0004027.0000, la cual no corresponde al inicialmente declarado en la etapa de recepción de propuestas.

En este sentido, el Art. 60 del Decreto 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley 2051/03 DE "Contrataciones Públicas", en su parte pertinente expresa: *"Análisis. La convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones, verificando que:* ***1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta esté debidamente extendida"***. Igualmente, el Art. 61 de la misma reglamentación, en su parte pertinente expresa: "*1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (**garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida**,* formulario de oferta debidamente firmado y completado, *poderes suficientes del firmante de la oferta) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, **eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***".

En consecuencia, al ser dicho documento —garantía de mantenimiento de ofertas— un documento de carácter sustancial, mal podría la oferta de firma BBO LOGISTICS S.A, ser considerada para la adjudicación en el llamado que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 1) del Art. 60º del Decreto Nº 21909/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas, no ajustándose con ello a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde la descalificación de todas las ofertas presentadas por la referencia.

PODERES DEL FIRMANTE: NO CUMPLE

La firma BBO LOGISTICS S.A., no presenta lo requerido en la Sección VII Anexo I Inc. D), Punto a) *"la fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos con los documentos que acrediten la existencia legal"*; Punto b) *Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas*; a la vez no presenta la Constancia del Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) emitida por el sistema.

En ese sentido, es dable destacar, el Art. 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03 por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, en su parte pertinente expresa: "..... *1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado,* ***poderes suficientes del firmante de la oferta****) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***.

En consecuencia, al ser dichos documentos —garantía de mantenimiento de ofertas— y —poderes suficientes del firmante de la oferta—, documentos de carácter sustancial, mal podría la oferta de la firma BBO LOGISTICS S.A., ser considerada para la adjudicación en el llamado que nos ocupa, desde el momento que INCUMPLIÓ un REQUISITO CONSIDERADO COMO SUSTANCIAL —numeral 1) del Art. 61º del Decreto Nº 21909/03— por la normativa vigente en materia de compras públicas, no ajustándose con ello a lo dispuesto por el Pliego de Bases y Condiciones (PBC), corresponde la descalificación de todas las ofertas presentadas por la referencia.

PRECIOS TOTALES DE LA OFERTA (GS. IVA INCLUIDO) POR LOTE

1 – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA POR CONTROL DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO CAMARAS

Oferente	Mejor Precio
S & C INGENIERÍA S.R.L. – 80010569-9	141.500.000

ANALISIS EN DETALLE

Seguidamente, de conformidad a lo establecido en el Art. 26 de la Ley 2051/03, Sección III – Criterios de Evaluación, del Pliego de Bases y Condiciones, y Art. 58 y Concordantes, del Dto. Reglamentario 21909/03, se procede al análisis en detalle de las ofertas, a fin de determinar el cumplimiento de las mismas, con los requerimientos del pliego.

MÉTODO DE EVALUACIÓN

Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor y se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazo de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato, etc. Si dicha oferta cumple sustancialmente con todos estos requisitos será declarada como la oferta evaluada como la más baja y propuesta para la adjudicación.

ANÁLISIS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LA SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PBC

I – ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA POR CONTROL DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO CAMARAS

Oferente	Cumple ó No Cumple
S & C INGENIERÍA S.R.L. – 80010569-9	CUMPLE

ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS LEGALES UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	S & C INGENIERÍA S.R.L.
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta	CUMPLE
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC)	CUMPLE
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010	CUMPLE
Fotocopia autenticada de la última declaración de IVA y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE
Copia autenticada de Patente Comercial vigente	CUMPLE
Declaración Jurada de que cuentan con solvencia económica suficiente para responder a los compromisos asumidos frente a la Convocante y que su actividad se encuentra vinculada con el tipo de bienes que oferta, con Certificación de Firmas por Escribanía	CUMPLE
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los tres últimos ejercicios (2011-2012-2013).	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA EXPERIENCIA Y CAPACIDAD UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE"* ó *"NO CUMPLE"*

REQUISITO	S & C INGENIERÍA S.R.L.
El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: Se considerará como Experiencia mínima los Contratos y/o facturaciones anteriores de servicios/bienes similares a la del objeto del llamado, de cómo mínimo de los últimos tres (3) años (2011-2012 y 2013) en promedio, equivalentes al 30% de su oferta presentada en la Apertura de Sobres. Deberán presentar la cantidad de contratos y/o facturaciones y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado.	CUMPLE

VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA CAPACIDAD FINANCIERA UTILIZANDO EL SISTEMA *"CUMPLE" ó "NO CUMPLE"*

REQUISITO	S & C INGENIERÍA S.R.L.
Los oferentes deberán presentar copia autenticada de los Balances Generales de los tres últimos ejercicios (2011-2012-2013) Los índices a utilizar para el cálculo son: a) Ratio de Liquidez, el promedio de los últimos 3 años deberá ser igual o mayor que 1; (Activo Corriente / Pasivo Corriente) b) Endeudamiento; el promedio de los últimos 3 años no deberá ser mayor a 0,80; (Pasivo Total / Activo Total), y c) Rentabilidad, el promedio de los últimos 3 años, no deberá ser negativo. (Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.	CUMPLE

S & C INGENIERIA S.R.L.	AÑO	AÑO	AÑO	
RESUMEN DE DATOS	2013	2012	2011	
Activo Corriente	4.860.393.864	5.538.957.522	5.485.175.302	
Pasivo Corriente	869.582.274	1.562.359.018	1.649.701.246	
Activo Total	5.545.518.104	6.258.406.221	6.118.371.988	
Pasivo Total	869.582.274	2.184.613.290	2.583.082.654	
Utilidad del Ejercicio	549.314.694	503.013.396	1.186.070.148	
Capital	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000	
RATIOS PRINCIPALES				PROMEDIO
Ratio de Liquidez				
Activo Corriente	4.860.393.864	5.538.957.522	5.485.175.302	12,46
PasivoCorriente	869.582.274	1.562.359.018	1.649.701.246	3
igual o mayor a 1	5,59	3,55	3,32	**4,15**
Endeudamiento				
Pasivo Total	869.582.274	2.184.613.290	2.583.082.654	0,93
Activo Total	5.545.518.104	6.258.406.221	6.118.371.988	3
no my a 0,80	0,16	0,35	0,422	**0,31**
Rentabilidad: *Porcentaje de Utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.*				
Utilidad del Ejercicio	549.314.694	503.013.396	1.186.070.148	1,49
Capital	1.500.000.000	1.500.000.000	1.500.000.000	3
no debera ser (-)	0,37	0,34	0,79	**0,50**

CONCLUSIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad a los artículos 27° y 28° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y los artículos 58° al 63° del Decreto Reglamentario N° 21909/03, el Comité de Evaluación recomienda:

1.- ADJUDICAR el llamado a LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA N° 20/2014 ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA POR CONTROL DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO CÁMARAS, ID Nº 283450, a la firma S & C INGENIERIA S.R.L. con RUC Nº 80010569-9, de conformidad al Decreto Nº 21909/03, artículo 63, según el siguiente cuadro:

ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE VIGILANCIA POR CONTROL DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO CAMARAS									
Item	Código de Catálogo	Bien/Servicio	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido si corresponde)	Precio Total (IVA incluido si corresponde)
1	46171619-9999	Equipos de Vigilancia por Control de Circuito Cerrado De Video Cámaras	DAHUA	CHINA	UNIDAD	UNIDAD	1	141.500.000	141.500.000
Monto Total									141.500.000

4.- COMUNICAR a la Sra. Ministra de Educación y Cultura el resultado del presente informe.

Se da por terminado el acto, previa lectura y ratificación de su contenido, suscribiendo los miembros del Comité de Evaluación, en prueba de conformidad de todo lo actuado, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

LILIAN GRACIELA ZACARÍAS BRIZUELA
Dirección General de Asesoría Jurídica

LILIAN RUIZ DIAZ
Dirección Administrativa

AGUEDA AQUINO GAYOSO
Dirección Financiera

MABEL RECALDE
Dirección de Contrataciones

GUSTAVO JAVIER TOLEDO
Dirección de Informática

DERLIS ELVER QUINTANA BRITEZ
Dirección General de Gabinete